



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE HACIENDA
Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS



Reforma Fiscal

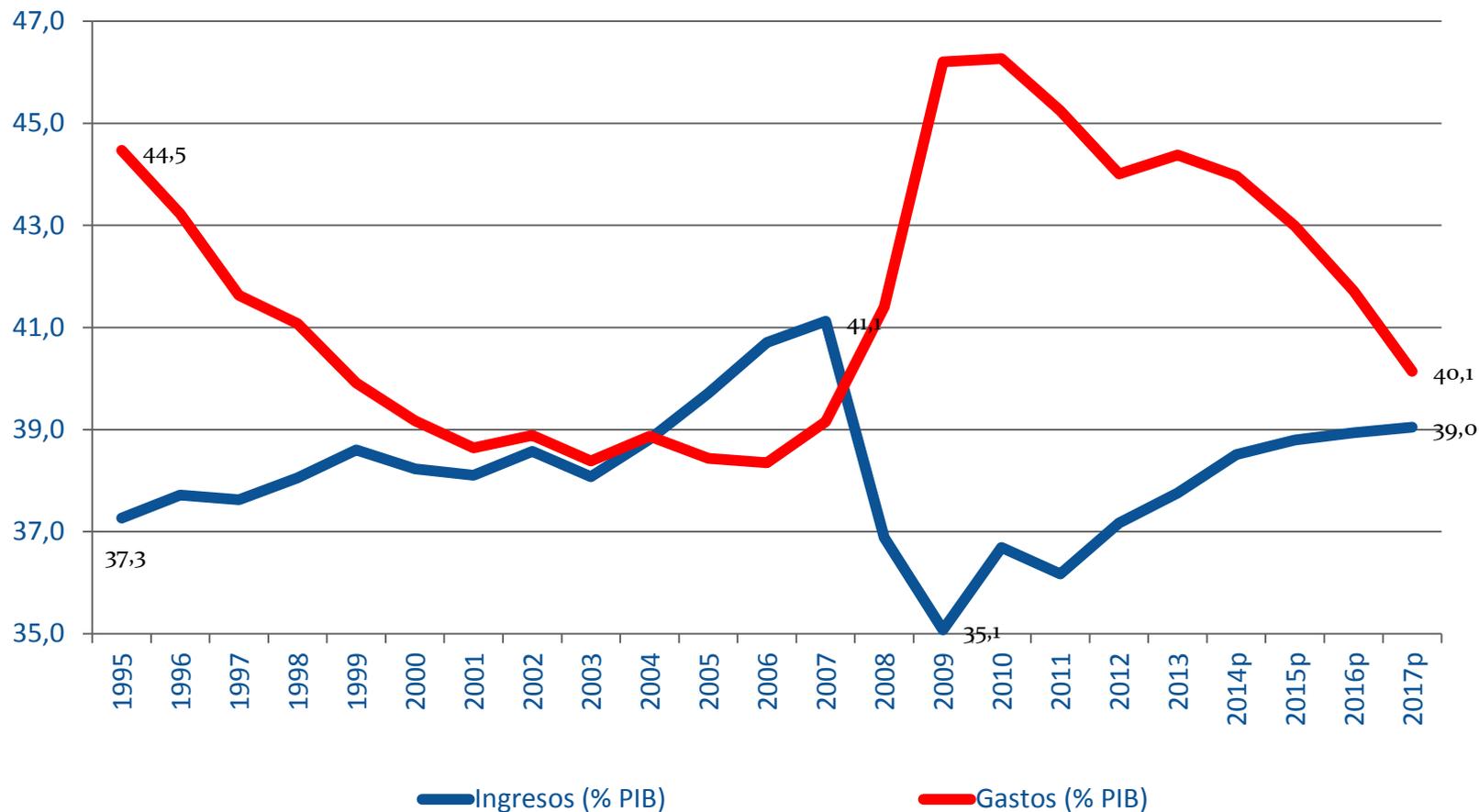
Madrid, 23 de junio de 2014



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Evolución de los ingresos y gastos públicos en España (1995-2017)



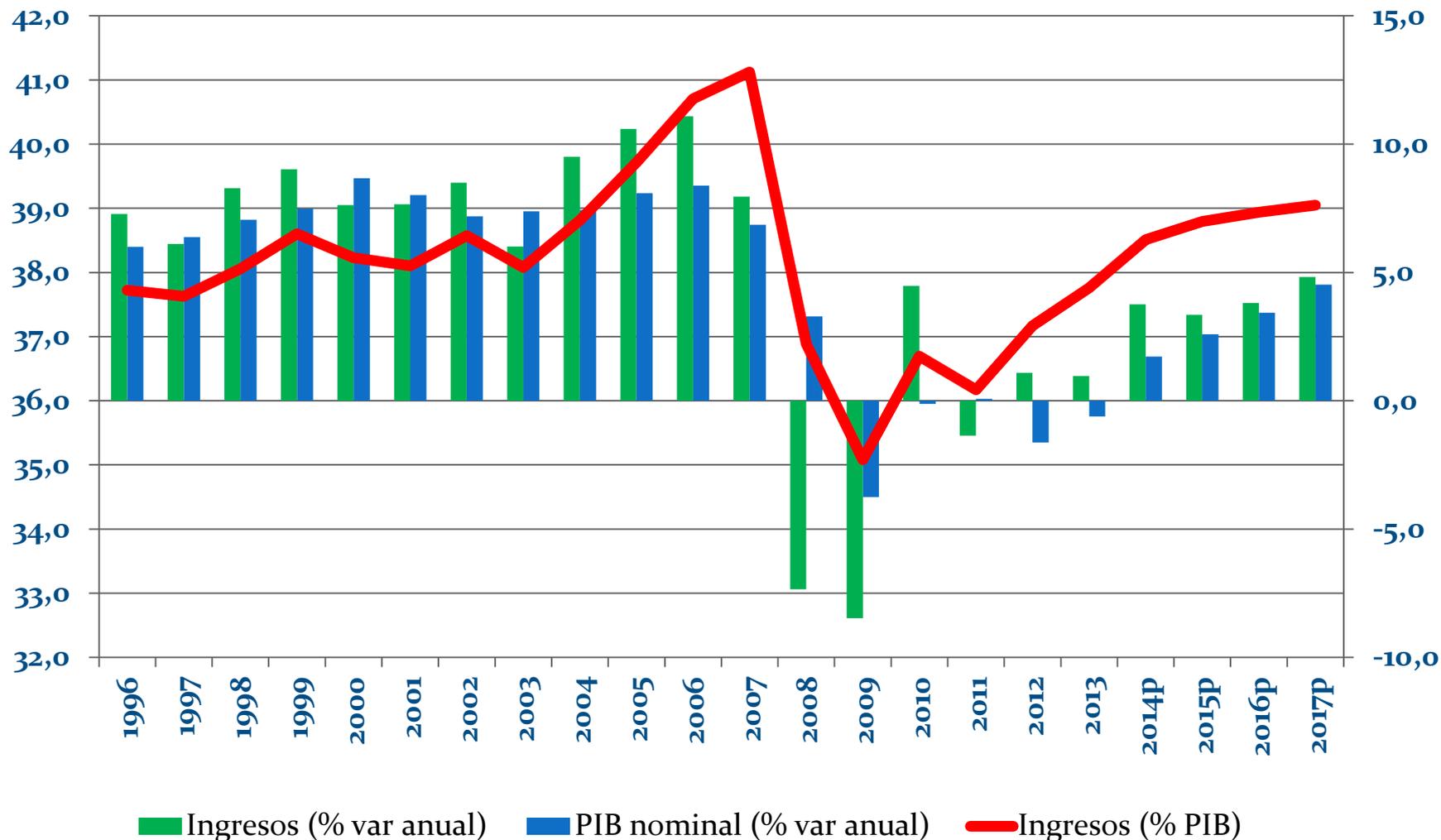


GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

INGRESOS

Contabilidad Nacional



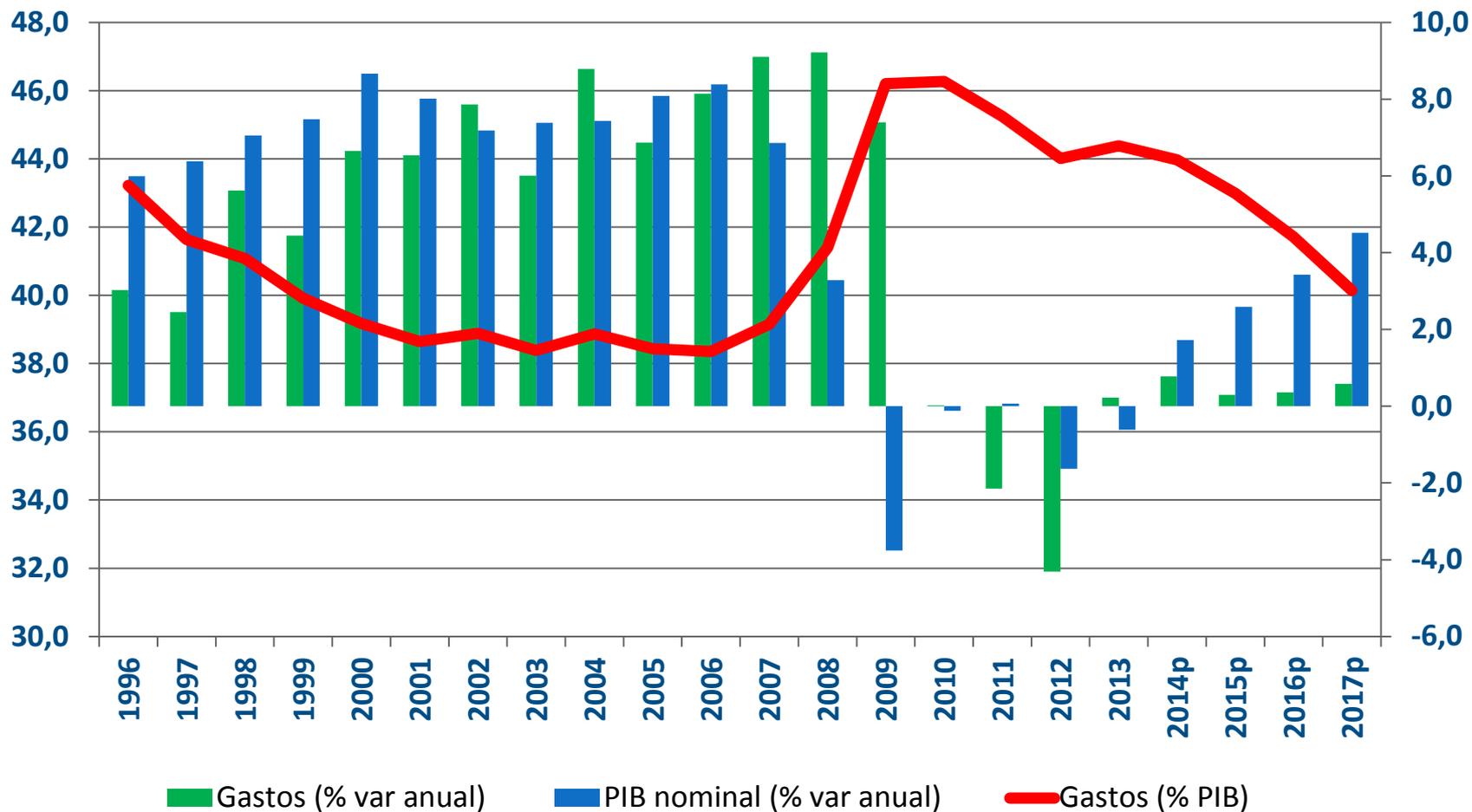


GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

GASTOS

Contabilidad Nacional



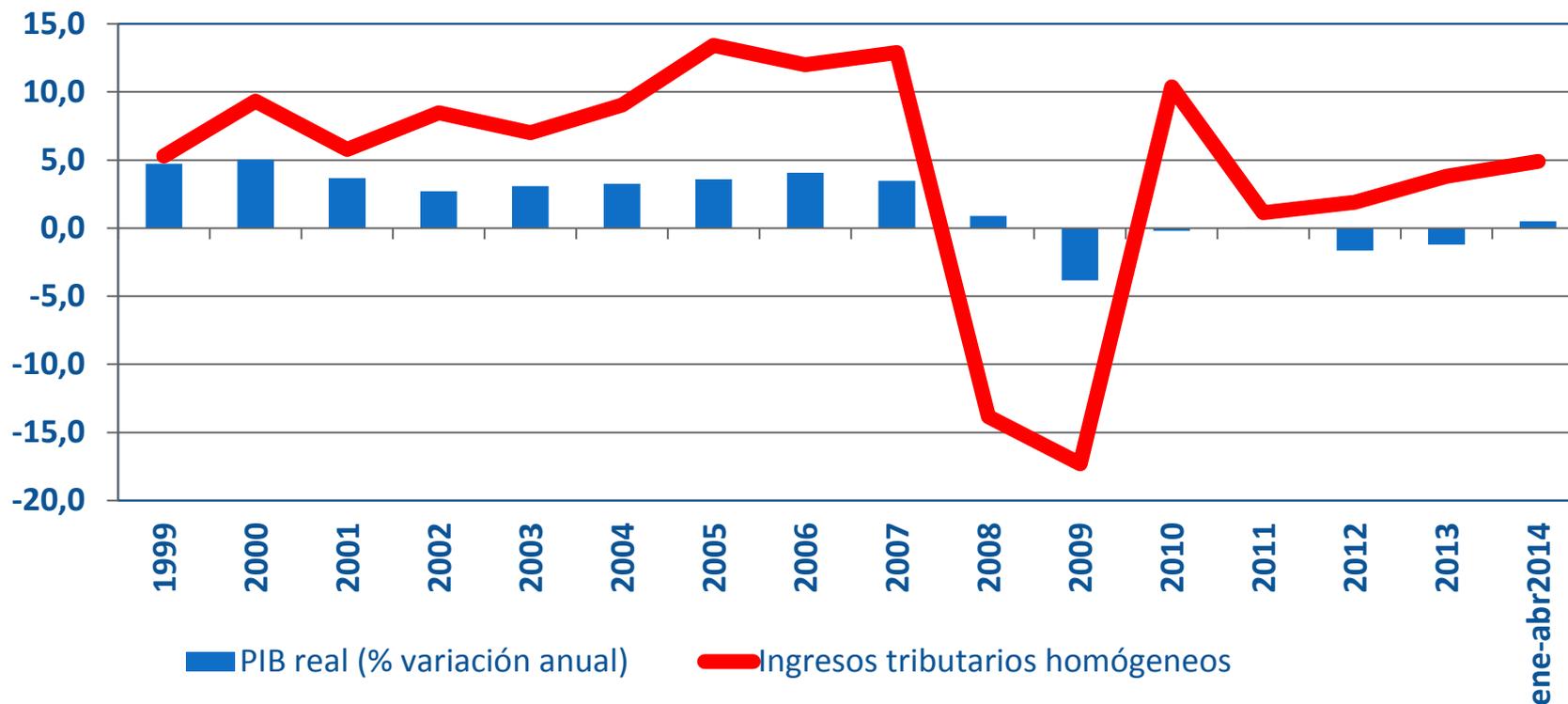


GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Recuperación de ingresos tributarios

Crecimiento PIB real y recaudación (% variación anual)



■ PIB real (% variación anual)

— Ingresos tributarios homogéneos

	2009	2010	2011	2012	2013	ene-abr. 2014
Crecimiento anual ingresos tributarios homogéneos	-17,3	10,4	1,1	1,9	3,7	4,8

Fuente: AEAT

23/06/2014



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE HACIENDA
Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Evolución ingresos tributarios

Ingresos tributarios totales (millones de euros y % var. interanual)

	Cierre 2011	Cierre 2012	Variación 12-11	% 12/11	Cierre 2013	Variación 13-12	% 13/12
I. RENTA PERSONAS FISICAS	69.803	70.619	816	1,2%	69.951	-668	-0,9%
I. SOBRE SOCIEDADES	16.611	21.435	4.824	29,0%	19.945	-1.490	-7,0%
<i>Evolución pagos a cuenta del impuesto</i>							
<i>Grandes empresas y grupos</i>	7.626	11.636		52,6%	14.692		26,3%
<i>Pymes</i>	1.872	1.758		-6,1%	1.485		-15,5%
<i>Otros</i>	136	215			121		
<i>Total</i>	9.634	13.609		41,3%	16.298		19,8%
OTROS	2.158	3.027	869	40,3%	3.154	127	4,2%
CAPITULO I.- IMP. DIRECTOS	88.572	95.081	6.509	7,3%	93.050	-2.031	-2,1%
IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO	49.302	50.464	1.162	2,4%	51.931	1.467	2,9%
IMPUESTOS ESPECIALES	18.983	18.210	-773	-4,1%	19.073	863	4,7%
OTROS	2.965	2.920	-45	-1,5%	2.721	-199	-6,8%
CAPITULO II.- IMPUESTOS INDIRECTOS	71.250	71.594	344	0,5%	73.725	2.131	3,0%
CAPITULO III.- TASAS Y OTROS	1.938	1.892	-46	-2,4%	2.072	180	9,5%
INGRESOS TRIBUTARIOS TOTALES	161.760	168.567	6.807	4,2%	168.847	281	0,2%



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE HACIENDA
Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

CALENDARIO DE LA REFORMA FISCAL

	Aprobación	Entrada en vigor
I.R.P.F.:		
Tarifa provisional	2014	2015
Tarifa definitiva	2014	2016
Impuesto sobre Sociedades:		
Tipo provisional	2014	2015
Tipo definitivo	2014	2016
IVA/IRNR	2014	2015
LGT	2014	2015



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE HACIENDA
Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

REFORMA FISCAL: PROCEDIMIENTO

- **20 de junio:**
 - ✓ Presentación en Consejo de Ministros
 - ✓ Remisión a las CC.AA.
 - ✓ Remisión organizaciones sindicales y empresariales
 - ✓ Publicación en la web durante 2 semanas para información pública
 - ✓ Informes preceptivos:
 - ✓ Consejo de Estado
 - ✓ Consejo General del Poder Judicial
 - ✓ Agencia de Protección de Datos

- **26 de junio:**
 - ✓ Análisis con CC.AA. en Consejo de Política Fiscal y Financiera

- **Mes de julio:**
 - ✓ Aprobación del proyecto de ley y remisión a las Cortes



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE HACIENDA
Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

OBJETIVOS DE LA REFORMA FISCAL

- Impulsar la **creación de empleo**. Reducción de la fiscalidad para las rentas del trabajo, y refuerzo de la **competitividad**
- Dinamizar el **crecimiento**. Se moderniza el sistema tributario para favorecer el ahorro y la inversión
- **Sistema tributario más equitativo**. Mayor rebaja para las rentas medias y bajas, beneficios sociales para familias con hijos y/o con personas con discapacidad, y nuevas medidas para la lucha contra el fraude. Impulso del mecenazgo



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE HACIENDA
Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

IRPF



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE HACIENDA
Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

IRPF: Impulsar crecimiento económico

- Como consecuencia de la bajada de retenciones en el IRPF, **20 millones de contribuyentes en 2015** contarán cada mes con **más renta disponible**
- La rebaja fiscal global dará lugar a un **aumento del PIB del 0,55%** en 2015-2016



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE HACIENDA
Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Tarifa general

Tarifa general 2015

Base imponible		Tipo (%)	
Hasta	12.450		20%
12.450	–	20.200	25%
20.200	–	34.000	31%
34.000	–	60.000	39%
60.000	--	En adelante	47%

Tarifa general 2016

Base imponible		Tipo (%)	
Hasta	12.450		19%
12.450	–	20.200	24%
20.200	–	35.200	30%
35.200	–	60.000	37%
60.000	--	En adelante	45%

Base imponible		Tipo 2011	Gravamen compl.	Tipo 2012-14
Hasta	17.700	24%	0,75%	24,75%
17.700	–	33.000	2%	30%
33.000	–	53.400	3%	40%
53.400	–	120.000	4%	47%
120.000	–	175.000	5%	49%
175.000	–	300.000	6%	51%
300.000	–	En adelante	7%	52%



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE HACIENDA
Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Tarifa rendimientos del ahorro

Base imponible		Tipo 2011	Gravamen complem.	Tipo 2012-14	
Hasta	6.000	19%	2%	21%	
6.000	–	24.000	21%	4%	25%
24.000	–	En adelante	21%	6%	27%

Base imponible	Tipo	
	2015	2016
Hasta 6.000	20%	19%
6.000 - 50.000	22%	21%
50.000 - En adelante	24%	23%



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE HACIENDA
Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

IRPF: Rebaja generalizada IRPF, especialmente rentas medias y bajas

- Se fija una tarifa definitiva a partir de 2016 entre el 19% y el 45%
- La rebaja media final de la reforma será del 12,5%
- El mínimo personal aumenta 400 euros por contribuyente
- 1.600.000 contribuyentes dejan de tributar por IRPF. De ellos, a 750.000 con ingresos inferiores a 12.000€ ni siquiera se les practicará retención
- La reforma fiscal definitiva reduce la tributación de los asalariados con rentas inferiores a 50.000 euros respecto a 2011

Rendimientos íntegros trabajo	Tipo medio 2011 sobre rendimiento neto	Tipo medio 2016 sobre rendimiento neto	Porcentaje diferencia 2016-2014	Porcentaje diferencia 2016-2011
12.000	2,27%	0,00%	-100,00%	-100,00%
15.000	10,24%	8,16%	-22,82%	-20,31%
20.000	14%	12,48%	-13,54%	-10,84%
30.000	18,44%	17,58%	-9,01%	-4,63%
40.000	21,26%	20,73%	-7,73%	-2,47%
50.000	24,52%	24,11%	-7,66%	-1,70%
100.000	33,48%	33,64%	-7,12%	0,47%
150.000	36,88%	37,49%	-6,76%	1,67%



IRPF: Aumentar la equidad

➤ Fuerte aumento de los mínimos familiares, de hasta el 32%

	IRPF'14	IRPF'15	Δ		
	Importes		Absoluto	%	
Descendientes	1º: 1.836	2.400	564	30,72%	
	2º: 2.040	2.700	660	32,35%	
	3º: 3.672	4.000	328	8,93%	
	4º: 4.182	4.500	318	7,60%	
Menores de 3 años	2.244	2.800	556	24,77%	
Ascendientes/Edad > 65	918	1.150	232	25,27%	
	> 75 2.040	2.550	510	25%	
Discapacidad > 33%<65%	2.316	3.000	684	29,53%	
	<65%+mov reducida	4.632	6.000	1.368	29,53%
	> 65%	9.354	12.000	2.646	28,29%



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE HACIENDA
Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

IRPF: Aumentar la equidad

Nuevos beneficios sociales para la familia y las personas con discapacidad

Se mantiene la **ayuda para las madres trabajadoras**, y se crean nuevas **figuras de protección social**:

1. Familia con hijos dependientes con discapacidad superior al 33%
2. Familia con ascendientes dependientes con discapacidad >33%
3. Familia numerosa:
 - Con 3 o más hijos
 - Con 2 hijos, y uno de ellos con discapacidad >33%
4. Familia numerosa de categoría especial:
 - Con 5 o más hijos
 - Con 4 hijos, y al menos tres por parto o adopción múltiple
 - Con 4 hijos, e ingresos anuales no superiores al 75 % del IPREM

Importe: 1.200 € / anuales, acumulables para cada una de las situaciones familiares hasta un total de 4.800 euros. Compatible con ayuda para madre trabajadora.



IRPF: Aumentar la equidad

Limitación exención indemnización despido:

- ✓ Se introduce equidad en el tratamiento fiscal de las indemnizaciones por despido
- ✓ Se establece un mínimo exento de 2.000 euros por año trabajado
- ✓ Se beneficia en mayor medida a los trabajadores con sueldos medios y bajos

SUELDO ANUAL	INDEMNIZACIÓN	% INDEMNIZACIÓN EXENTA 2014	% INDEMNIZACIÓN EXENTA 2015
12.000	1.100	100%	100%
15.000	1.375	100%	100%
20.000	1.833	100%	100%
30.000	2.750	100%	72,72%
40.000	3.666	100%	54,55%
50.000	4.583	100%	43,64%
100.000	9.166	100%	21,82%
150.000	13.750	100%	14,54%



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE HACIENDA
Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

IRPF: Aumentar la equidad

- **Exención de la ganancia patrimonial derivada de la dación en pago de la vivienda habitual. También se regula la exención de la plusvalía municipal (IIVTNU)**
- **Los rendimientos de capital negativos derivados de participaciones preferentes se podrán compensar con las ganancias patrimoniales derivadas de las acciones que fueron objeto de canje**



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE HACIENDA
Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

IRPF: Fomento del ahorro a largo

➤ Nuevo vehículo de inversión “Ahorro 5”

- ✓ Se crean los Planes de Ahorro a Largo Plazo como una alternativa a otros vehículos de ahorro fiscalmente beneficiados
- ✓ Posibilidad de adoptar forma de cuenta bancaria o seguro
- ✓ Exención rendimientos de capital
- ✓ Mantenimiento mínimo por 5 años

➤ Planes de pensiones:

- ✓ Una única aportación máxima de 8.000 €/año



IRPF: Autónomos

- **Se reduce del 21% al 15% el tipo de retención del autónomo profesional** con rentas inferiores a 12.000€ siempre que más del 75% de sus rentas procedan de actividades económicas
- **Se mantiene el tipo reducido del 15% para las empresas de nueva creación**, incluido en la Ley de Emprendedores. El tipo se aplica sobre los primeros 300.000 euros de base imponible, y será del 20% para el exceso de dicho importe durante dos años (el primer ejercicio con base imponible positiva y el siguiente).



IRPF: Autónomos

➤ Limitación de la aplicación de módulos:

- ✓ Se reduce el umbral de exclusión de 450.000 a 150.000 euros de ingresos y de 300.000 a 150.000 euros de gastos.
- ✓ Se excluyen las actividades que facturen menos de un 50% a personas físicas.
- ✓ Quedan excluidas las actividades a las que se aplica el tipo de retención del 1%: Actividades de fabricación (con pequeñas excepciones) y construcción (albañilería, fontanería, instaladores, carpintería, cerrajería, pintura).
- ✓ Permanecerán en módulos las siguientes actividades: fabricación de pan y bollería, pastelería y masas fritas; impresión de textos, comercio al por menor, cafeterías, restaurantes, quioscos, hoteles de dos estrellas o inferior categoría, talleres de reparación, transporte de viajeros por carretera, taxistas, mensajeros, escuelas y autoescuelas, tintorerías y peluquerías;
- ✓ Permanecen Agricultura y Ganadería con peculiaridades propias: umbral exclusión 200.000-150.000 y no afectadas 50% facturación).



Asalariado sin hijos. Presenta declaración individual

➤ Rendimiento del Trabajo: 25.000 €

	IRPF 2014	IRPF 2015	AHORRO 2015-2014	% 2015- 2014	IRPF 2016	AHORRO 2016- 2014	% 2016- 2014
Renta total	25.000	25.000			25.000		
Mínimo personal	5.151	5.550	-399	-7,75%	5.550	-399	-7,75%
Cuota íntegra	4.024	3.693	-331	-8,23%	3.535	-489	-12,15%
Cuota Líquida	4.024	3.693	-331	-8,23%	3.535	-489	-12,15%



IRPF : ejemplo tipo renta media

Familia con dos hijos, presenta declaración individual

➤ Rendimiento del trabajo: 25.000 €

	IRPF 2014	IRPF 2015	AHORRO 2015-2014	% 2015- 2014	IRPF 2016	AHORRO 2016- 2014	% 2016- 2014
Renta total	25.000	25.000			25.000		
Mínimo personal	5.151	5.550	-399	-7,75%	5.550	-399	-7,75%
Mínimo por descendientes	1.938	2.550	-612	-31,58%	2.550	-612	-31,58%
Cuota íntegra	3.544	3.183	-361	-10,19%	3.050	-494	-13,94%
Cuota Líquida	3.544	3.183	-361	-10,19%	3.050	-494	-13,94%



IRPF : ejemplos

Ejemplo 1*

Contribuyente soltero, sin hijos. DECLARACIÓN INDIVIDUAL

➤ **Rendimiento del trabajo: 12.000 €**

	IRPF 2014	IRPF 2015	AHORRO 2015- 2014	% 2015- 2014	IRPF 2016	AHORRO 2016- 2014	% 2016- 2014
Renta total	12.000	12.000			12.000		
Mínimo personal	5.151	5.550	-399	-7,75%	5.550	-399	-7,75%
Cuota íntegra	275	0	-275	-100%	0	-275	-100%
Cuota Líquida	275	0	-275	-100%	0	-275	-100%

*Análisis rebaja IRPF sin hijos (pasa a umbral de no tributación)



IRPF : ejemplos Ejemplo 2*

Autónomo sin hijos presenta declaración individual.

➤ **Rendimiento de Actividades Económicas: 40.000 €**

	IRPF 2014	IRPF 2015	AHORRO 2015-2014	% 2015- 2014	IRPF 2016	AHORRO O 2016- 2014	% 2016- 2014
Renta total	40.000	40.000			40.000		
Mínimo personal	5.151	5.550	-399	-7,75%	5.550	-399	-7,75%
Cuota íntegra	10.495	9.936	-559	-5,33%	9.447	-1.048	-9,99%
Cuota Líquida	10.495	9.936	-559	-5,33%	9.447	-1.048	-9,99%

*Análisis rebaja IRPF sin hijos



IRPF : ejemplos

Ejemplo 3*

Familia con un hijo mayor de 3 años, presentan declaración conjunta.

➤ **Rendimiento del trabajo: 15.000 €**

	IRPF 2014	IRPF 2015	AHORRO 2015-2014	% 2015- 2014	IRPF 2016	AHORRO 2016- 2014	% 2016- 2014
Renta total	15.000	15.000			15.000		
Mínimo personal	5.151	5.550	-399	-7,75%	5.550	-399	-7,75%
Mínimo por descendientes	1.836	2.400	-564	-30,72%	2.400	-564	-30,72%
Cuota íntegra	250	46	-204	-81,60%	44	-206	-82,40%
Cuota Líquida	189	46	-143	-75,66%	44	-145	-76,72%

*Análisis mínimo descendientes



IRPF : ejemplos

Ejemplo 4*

Familia con dos hijos, uno menor de tres años. La madre no trabaja, presentan declaración conjunta.

➤ **Rendimiento del trabajo: 22.000 €**

	IRPF 2014	IRPF 2015	AHORRO 2015- 2014	% 2015- 2014	IRPF 2016	AHORRO 2016- 2014	% 2016- 2014
Renta total	22.000	22.000			22.000		
Mínimo personal	5.151	5.550	-399	-7,75%	5.550	-399	-7,75%
Mínimo por descendientes	3.876	5.100	-1.224	-31,58%	5.100	-1.224	-31,58%
Reducción cuidado de hijos <3 años	2.244	2.800	-556	-24,78%	2.800	-556	-24,78%
Cuota íntegra	812	438	-374	-46,06%	421	-391	-48,15%
Cuota Líquida	812	438	-374	-46,06%	421	-391	-48,15%



IRPF : ejemplos

Ejemplo 5*

Autónomo con discapacidad del 40%, presenta declaración individual

➤ **Rendimiento de Actividades Económicas: 20.000 €**

	IRPF 2014	IRPF 2015	AHORRO 2015-2014	% 2015- 2014	IRPF 2016	AHORRO 2016- 2014	% 2016- 2014
Renta total	20.000	20.000			20.000		
Mínimo personal	5.151	5.550	-399	-7,75%	5.550	-399	-7,75%
Mínimo por discapacidad	2.316	3.000	-684	-29,53%	3.000	-684	-29,53%
Cuota íntegra	3.222	2.668	-554	-17,19%	2.553	-669	-20,76%
Cuota Líquida	3.222	2.668	-554	-17,19%	2.553	-669	-20,76%

*Análisis mínimo discapacidad del contribuyente



IRPF : ejemplos

Ejemplo 6*

Familia con tres hijos, presentan declaración individual.

➤ **Rendimiento del trabajo del cónyuge de mayor renta: 40.000 €**

	IRPF 2014	IRPF 2015	AHORRO 2015-2014	% 2015- 2014	IRPF 2016	AHORRO 2016-2014	% 2016- 2014
Renta total	40.000	40.000			40.000		
Mínimo personal	5.151	5.550	-399	-7,75%	5.550	-399	-7,75%
Mínimo por descendientes	3.774	4.550	-776	-20,56%	4.550	-776	-20,56%
Cuota íntegra	7.484	7.255	-229	-3,06%	6.903	-581	-7,76%
Impuesto negativo	-	600	-600	-100%	600	-600	-100%
Cuota Líquida	7.484	6.655	-829	-11,08%	6.303	-1.181	-15,78%

*Análisis mínimo descendientes e impuesto negativo por familia numerosa



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE HACIENDA
Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

IRPF : ejemplos

Ejemplo 7*

Contribuyente casado con 1 hijo discapacitado (40%), presenta declaración individual.

➤ **Rendimiento del trabajo: 17.000 €**

	IRPF 2014	IRPF 2015	AHORRO 2015-2014	% 2015- 2014	IRPF 2016	AHORRO 2016-2014	% 2016- 2014
Renta total	17.000	17.000			17.000		
Mínimo personal	5.151	5.550	-399	-7,75%	5.550	-399	-7,75%
Mínimo por descendientes	918	1200	-282	-30,72%	1.200	-282	-30,72%
Mínimo por discapacidad	1.158	1.500	-342	-29,53%	1.500	-342	-29,53%
Cuota íntegra	1.495	1.208	-287	-19,20%	1.151	-344	-23,01%
Impuesto negativo	0	600	-600	-100%	600	-600	-100%
Cuota Líquida	1.495	608	-887	-59,33%	551	-944	-63,14%

*Análisis mínimos descendiente+discapacidad e impuesto negativo por discapacidad del descendiente



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE HACIENDA
Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

IRNR



➤ Bajada de los tipos de gravamen en el Impuesto sobre la Renta de No Residentes

- ✓ De esta manera se adecua la tributación del Impuesto a la bajada de la escala general y tarifa del ahorro del IRPF.
- ✓ Se realiza en dos etapas
- ✓ Se favorece la atracción de personas físicas residentes en otros países

	2014	2015	2016
Tipo general	24,75%	24%	24%
Tipo para rentas de UE y EEE	24,75%	20%	19%
Tipo dividendos intereses y ganancias	21%	20%	19%

➤ Publicación anual de paraísos fiscales



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE HACIENDA
Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

IS



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE HACIENDA
Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

IS: Mejora de la competitividad de la empresa española

- **Se reduce tipo de gravamen:**
 - ✓ En 2015 el tipo provisional de gravamen será el 28%.
 - ✓ Con carácter definitivo el tipo se sitúa en el 25%.
 - ✓ Se mantiene el 30% de gravamen para las entidades de crédito.
- **Se aumenta la base imponible del Impuesto para acercar tipo efectivo a tipo nominal.**
 - ✓ Amortizaciones
 - ✓ Deterioros
 - ✓ Se mantiene la limitación gastos financieros
- **Con objeto de mantener la recaudación en 2015, se prorrogan para ese ejercicio las medidas temporales actualmente en vigor:**
 - ✓ Pagos fraccionados incrementados
 - ✓ Limitación compensación bases imponibles negativas
 - ✓ Limitación fondo de comercio
 - ✓ Incremento pago fraccionado con dividendos fuente extranjera.



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE HACIENDA
Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

IS: Favorecimiento del desapalancamiento financiero y saneamiento de balances

➤ Reserva de capitalización

- ✓ Sustitución deducciones por reinversión por reserva capitalización del 10% de los beneficios del ejercicio.
- ✓ No necesario invertir en activos empresariales.

➤ Se establece límite general 60% compensación de BINs (desde 2016).

- ✓ No se establecerá limitación temporal alguna (18 años hasta ahora)
- ✓ Se sanean los balances de las empresas españolas
- ✓ Medida equiparable a la fiscalidad de nuestro entorno
- ✓ Límite aplicable a partir del millón de euros (para no afectar a PYMEs)



IS: PYMES

- **Se mantiene el régimen fiscal de empresas de reducida dimensión**
- **Se crea reserva de nivelación para Pymes:**
 - ✓ Reserva indisponible para compensar futuras bases imponibles negativas en un plazo de 5 años.
 - ✓ 10% beneficio del ejercicio con límite 1 millón de euros.
 - ✓ El tipo de gravamen se sitúa en el 22,5% al aplicar la reserva de nivelación.
- **Se reduce tipo de gravamen:**
 - ✓ Con carácter definitivo el tipo se sitúa en 2016 en el 25%.
 - ✓ En caso de aplicar la reserva de capitalización y de nivelación, el tipo se puede situar en el 20,25%.



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE HACIENDA
Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

IS: Simplificación y adecuación al tratamiento fiscal internacional de la imposición de las personas jurídicas

- **Se equipara el tratamiento fiscal de participaciones de entidades residentes y no residentes.**
 - ✓ Exención 100% dividendos participaciones superiores 5%
 - ✓ Exención 100% plusvalías de participaciones superiores 5%
- **Modificación y actualización tablas de amortización.**
- **Extensión no deducibilidad de los deterioros de la cartera variable a la cartera fija y al activo fijo.**
 - ✓ La deducibilidad de la pérdida se produce en todos los casos cuando es definitiva al dar de baja el activo.
 - ✓ Se mantiene deducibilidad de los deterioros de créditos y existencias



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE HACIENDA
Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

IS: Lucha contra el fraude y mayor seguridad jurídica

- **Se evita deducibilidad gastos fiscales cuando difiere la calificación fiscal en otros países (BEPS – OCDE).**
 - ✓ No podrá deducirse los rendimientos de instrumentos financieros cuando el destinatario en otro país no tribute por ellos (híbridos).
- **Limitación de la deducibilidad de los gastos por atenciones con clientes.**
 - ✓ Máximo 1% de la cifra de negocios de la entidad.
- **Racionalidad en las normas aplicables a las operaciones vinculadas**
 - ✓ Existirá influencia significativa cuando la participación sea superior al 20%.
 - ✓ Simplificación de las obligaciones de documentación
 - ✓ Se podrán concentrar los esfuerzos de comprobación



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE HACIENDA
Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

MA



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE HACIENDA
Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

IVA: Adecuación al tratamiento fiscal internacional de la imposición del consumo

ADAPTACIÓN AL ORDENAMIENTO COMUNITARIO

➤ Tipo de gravamen de los productos sanitarios

- ✓ Se mantienen a tipo reducido los productos que estén diseñados para personas que tengan deficiencias físicas, mentales, sensoriales o intelectuales, tales como las gafas graduadas, prótesis, sillas de ruedas o muletas.
- ✓ Se mantienen a tipo reducido los productos sanitarios como las gasas, vendas, botiquines para primeros auxilios o parches oculares.
- ✓ Suben al 21%: Productos intermedios elaboración medicamentos, equipos médicos, aparatos, instrumental sanitario y productos farmacéuticos.

➤ Nuevas reglas de localización:

- ✓ Tributación en destino de los servicios electrónicos, de telecomunicaciones y de radiotelevisión cuando el destinatario es un particular.
- ✓ Los libros electrónicos tributarán en el país en donde se realice la descarga



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE HACIENDA
Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Incentivos fiscales



Incentivo actividades industriales e inversiones en I+D y culturales

➤ **Ampliación de la exención parcial (85%) del Impuesto Electricidad**

- ✓ 23/06/2014 Para mejorar la competitividad internacional de los procesos productivos intensivos en electricidad se estableció exención parcial Impuesto Electricidad en los procesos metalúrgicos, mineralógicos y electrolíticos,.
- ✓ Se amplía exención a todos los procesos productivos en los que el coste de la electricidad supere el 50% del coste de producción: beneficia producción gases industriales.

➤ **Incentivos a las actividades I+D.**

- ✓ Las empresas cuyas inversiones en I+D superen un 10% sus ingresos netos contables ampliarán el porcentaje de deducción al 50%.

➤ **Incentivos a las actividades culturales**

- ✓ Producciones cinematográficas españolas.
- ✓ Tipo único aplicable a productor y coproductor financiero.
- ✓ 20% respecto del primer millón, 18% respecto del exceso, con el límite de 3 millones.
- ✓ Producciones cinematográficas extranjeras.
- ✓ 15% de los gastos realizados en territorio español, con límite de 2,5 millones €.
- ✓ Gastos realizados en España deberán ser al menos 1 millón €.
- ✓ Se podrá obtener la devolución anticipada.



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE HACIENDA
Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Impulso a las actividades de mecenazgo

- **Se incrementa con carácter general la deducción por donativos en el IRPF en 5 puntos.**
- **Para incentivar la estabilidad en la aportación de estos recursos el anterior porcentaje se aumenta adicionalmente en otros 5 puntos porcentuales.**
 - ✓ Será necesario mantener la aportación durante tres años
 - ✓ Aplicable también a personas jurídicas
- **Para ampliar la participación social en estas actividades se establece un tipo del 75% de deducción a los donativos inferiores a 150 euros.**
 - ✓ El donativo que exceda de esta cantidad se beneficiará de los otros tipos incrementados



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE HACIENDA
Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

LEY GENERAL TRIBUTARIA



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE HACIENDA
Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Lucha contra el fraude

- Publicación listas de morosos.
- Publicación anual de paraísos fiscales
- Procedimiento Inspector: Nuevos plazos y suspensión en casos tasados.
- Liquidación Administrativa en los casos de indicio de delito fiscal.
- Se amplían los supuestos de liquidación tributaria a los delitos de contrabando.
- Mayor concreción régimen estimación indirecta.
- Imprescriptibilidad del derecho de la Administración a comprobar créditos fiscales de ejercicios prescritos.
- Interrupción del plazo de prescripción de obligaciones tributarias conexas.